



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Julio de 1978. -

304-78

Expte. n° 50.017/75

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Consejo de Investigación de esta Casa tramita cambio de designaciones de personal de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Programa 053-J-14 "LA ORIENTACION EDUCATIVO LABORAL COMO PROCESO ARTICULAR DEL SISTEMA EDUCATIVO", solicita se introduzcan cambios en las designaciones del personal de investigación con que cuenta el programa bajo su dirección;

Que fundamenta tales cambios a efectos de actualizar conocimientos y eficiencia requeridas en el programa;

Que el Consejo de Investigación inició el curso de lo requerido efectuando un llamado a inscripción de interesados;

Que dicho llamado se basó en el análisis de los antecedentes específicos y académicos de los postulantes;

Que de tal análisis surge el acta obrante a fojas 10 de las presentes actuaciones y en donde la postulante, Prof. Maria Oliva Cuba de Rodríguez posee los mayores antecedentes y méritos para optar al cargo del programa dirigido por el Dr. Oscar V. Oñativia;

Que en base a lo señalado anteriormente, debe darse por finalizadas las funciones del actual investigador, Prof. Nelda Copa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por terminadas a partir del 1° de Julio del año en curso / las funciones que venía desempeñando la Prof. Nelda COPA como personal de investigación con la retribución equivalente a Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación simple.

ARTICULO 2°.- Designar interinamente a la Prof. María O. CUBA de RODRIGUEZ, L.C. n° 2.283.456, como Auxiliar de Investigación para el Programa LA ORIENTACION EDUCATIVO LABORAL COMO PROCESO ARTICULAR DEL SISTEMA EDUCATIVO, con la retribución equivalente a Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación / simple, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 1978.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dicho nombramiento se efectúa en las condiciones que estipula el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n°





Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

304-78

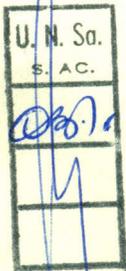
Expte. n° 50.017/75

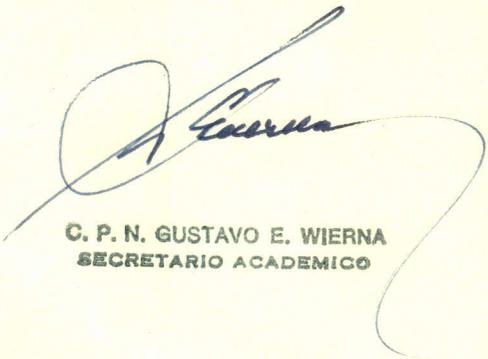
20.654 y condicionada además, al resultado de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada a esta Casa con fecha 23 de Abril de 1976.

ARTICULO 4°.- Establecer que, si dentro del período fijado en el artículo 1° se cubriera dicho cargo por vía del concurso, se dará por finalizada esta designación.

ARTICULO 5°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria del Consejo de Investigación de esta Casa.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR